



fornicidad con el mismo, conceder permiso
 para construir un muro, en sustitucion del
 quijero de la acequia de Alfaude, y cerrar
 con una bardina el hueco afecto a la casa
 del Pretel, sita en la calle del Marqués
 de Ordoño, bajo las siguientes bases pro-
 puestas por el Procurador del Heredamiento
 to, Arquitecto Titular y Oficial del Negociado.

- 1.ª Ha de respetar la anchura de la ace-
 quia y subordinar la linea de la obra
 a la que le marquen oportunamente los
 Procuradores del Heredamiento.
- 2.ª La mamposteria será hecha con buen
 mortero de cal, a fin de evitar todo peligro
 de un derrumbamiento que obstruya el libre
 curso de las aguas del cauce.
- 3.ª No ha de construir bajada ninguna al
 cauce, ni establecer escusados, secuidores ó
 cualquier otro servicio que viertan al mismo.
- 4.ª Ha de ser de su cuenta en toda la con-
 frontacion del muro, y además de venir obli-
 gado a su conservacion por su exclusiva
 cuenta, de hacer la monda del cauce y re-
 tirar las averias al sitio que anualmente
 se le designe.
- 5.ª No podrá hacer otras obras que las se-

